

Ayuntamiento  
de Álora**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE  
8/2024 – SUMINISTRO ALUMBRADO ORNAMENTAL FERIA Y NAVIDAD****Fecha y hora de celebración**

18 de junio de 2024 a las 08:15:00

**Lugar de celebración**

Despacho de alcaldía

**Asistentes****PRESIDENTA**

Dña. ANA SANCHEZ ARANDA, CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

**SECRETARIA**

Dña. Flores Martín González, Aux. Administrativa contratación

**VOCALES**

D. Arturo Tamayo Fernández, Secretario General

Dña. Raque Vela Rando, Interventora

D. Francisco Javier Pérez Álvarez, Responsable Administración General

**Orden del día**

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente
- 4.- Propuesta adjudicación

**Se Expone****1.- Valoración criterios basados en juicios de valor**

Seguidamente se pasa a valorar los criterios no cuantificables automáticamente, una vez emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, informe sobre valoración de dichos criterios (que se incorpora al expediente HELP: 3043/2024), se transcribe de forma literal el informe:

“ASUNTO: Valoración juicio de valor.

D. SEBASTIÁN GARCÍA ARANDA, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA):  
INFORMA: En relación al procedimiento relativo a la contratación de “Suministro e Instalación, mantenimiento y desmontaje de alumbrado de la feria de agosto y de navidad” Expediente 8/2024 y con el objeto de emitir un juicio de valor de la memoria técnica descriptiva aportada por las diferentes empresas que se presentan, se informa lo siguiente: Examinada la memoria técnica descriptiva aportada por la empresa LUXIDO TECHNOLOGIES SL, única empresa personada en la licitación, así como los diseños propuestos de los motivos luminosos y teniendo en cuenta una serie de aspectos como son: composición, calidad técnica y estética, diseño, tamaño, juego de luces, disposición, etc., así como los catálogos, fotografías de otros montajes, aportados en la memoria, se valora la documentación aportada en 16 puntos. Lo que se informa a los efectos oportunos. “

La mesa de contratación acuerda otorgar la siguiente puntuación:

**Lote 1 - Alumbrado de feria**

Licitador/Criterio	Memoria técnica Ponderación: de 0 a 25 puntos
--------------------	--

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-c790698e-64ee63cd-de8b42b5-807f9a67-8df72577

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Licitador/Criterio	Memoria técnica Ponderación: de 0 a 25 puntos
Luxido Technologies S.L. - B14978449	16 puntos
Motivo	En base al informe emitido por el ingeniero técnico municipal

#### Lote 2 - Alumbrado de navidad

Licitador/Criterio	Memoria técnica Ponderación: de 0 a 25 puntos
Luxido Technologies S.L. - B14978449	16 puntos
Motivo	En base al informe emitido por el ingeniero técnico municipal

## 2.- Apertura de criterios evaluables automáticamente

Una vez emitido el informe de valoración por los arquitectos municipales, se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente de las empresas admitidas.

### 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente

La valoración de los criterios evaluables automáticamente de conformidad con lo establecido en el PCAP es la que se indica a continuación:

#### Lote 1 - Alumbrado de feria

Licitador/Criterio	Oferta económica Máximo 65 puntos	Mejoras Máximo 10 puntos	Motivo
Luxido Technologies S.L. - B14978449	13.575,00 65 puntos	Aumenta 5 arcos y 5 motivos luminosos decorativos para las farolas 10 puntos	Se valora conforme al pliego

#### Lote 2 - Alumbrado de navidad

Licitador/Criterio	Oferta económica Máximo 65 puntos	Mejoras Máximo 10 puntos	Motivo
Luxido Technologies S.L. - B14978449	14.500,00 € 65 puntos	No oferta mejoras 0 puntos	Se valora conforme al pliego

## 4.- Propuesta adjudicación

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Lote 1 - Alumbrado de feria**

Orden: **1NIF: B14978449 Luxido Technologies S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 16

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 91

**Lote 2 - Alumbrado de navidad**

Orden: **1NIF: B14978449 Luxido Technologies S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 16

Total criterios CAF: 65

Total puntuación: 81

De todo ello se extiende la presenta acta de la que yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la presidenta.

<b>LA SECRETARIA DE LA MESA</b>	<b>LA PRESIDENTA</b>
Fdo. Flores Martín González	Fdo. Ana Sánchez Aranda

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos,- tal y como supone el acto por el que la Mesa de Contratación excluye y/ o propone la adjudicación de un licitador-de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley, por lo que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso de alzada ante la Mesa de Contratación o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Álora que actúa como órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación del presente acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses, desde su interposición (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).